

# “La cláusula híbrida es un peligro para el arbitraje”

**ENTREVISTA JESÚS DE ALFONSO** Presidente del Tribunal Arbitral de Barcelona / Asegura que alargan y encarecen los conflictos.

**Mercedes Serraller.** Madrid  
“Las cláusulas híbridadas son un peligro para el arbitraje como práctica y para las empresas, ya que alargan y encarecen los procesos”, alerta Jesús de Alfonso, presidente del Tribunal Arbitral de Barcelona. Así se pronuncia este jurista sobre la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid que reconoció la validez de las cláusulas híbridadas, esto es, de las condiciones contractuales en las que las partes se someten a arbitraje y a jurisdicción de los tribunales al mismo tiempo. Con este fallo, la empresa demandante podrá acudir a los tribunales a pesar de haber firmado una cláusula de sometimiento a arbitraje con la demandada, lo que a juicio de al-

gunos analistas supone agilizar el proceso. Además, los fallos de los tribunales son recurribles pero los laudos no, salvo por defectos de forma. No lo ve así De Alfonso, quien recuerda un caso en Francia, en el que un conflicto se alargó seis años por estas cláusulas,

“Es peligroso establecer una disyuntiva entre arbitraje y tribunales, mejor entre mediación y arbitraje”

“Preparamos un procedimiento rápido de sólo tres meses para llevar el arbitraje a las pymes”

cuando al final las partes solucionaron el asunto por ellas mismas.

A De Alfonso le parece “técnicamente muy correcto recurrir a estas fórmulas, pero intentamos solucionar conflictos entre empresas y los parámetros de la jurisdicción son unos y los del arbitraje otros, más eficaces”, subraya.

En cambio, el presidente del Tribunal de Barcelona prefiere “que se delimiten las cláusulas con bisturi y se empuce por la mediación y luego se vaya al arbitraje, lo que sigue una escalada de costes, que se agote una vía primero y luego se acuda a otra pero no las dos a la vez”, apunta. Además, le parece peligroso establecer una disyuntiva entre



Jesús de Alfonso, presidente del Tribunal Arbitral de Barcelona.

arbitraje y tribunales, prefiere relacionar mediación y arbitraje. Cree fundamental que las cláusulas las elaboren abogados expertos en arbitraje, no en mercantil.

En el caso de las personas físicas, el fallo de la Audiencia puede tener aplicaciones para las preferentes y obligaciones subordinadas de Bankia, en el que los afectados deben decantarse entre el arbitraje o

los tribunales. Pero De Alfonso destaca que “el arbitraje excluye la jurisdicción y es una oferta de resolución rápida para los afectados”.

El Tribunal de Barcelona ha aumentado la cantidad arbitrada en 2013 pero el número de arbitrajes se mantuvo en 70. Quiere llevar el arbitraje a pymes, práctica que no conocen. Preparan un procedimiento rápido de tres meses.